



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 40/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matías Ezequiel PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 40/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 40/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Comunicaciones, Diseño de Sistemas, Economía, Gestión de Datos, Redes de Información, Seguridad en Sistemas de Información y Base de Datos, eximiéndolo de su correlativa mediata Sistemas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Representación, al alumno Matías Ezequiel Perez, Legajo N° 5-12394-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°- Convalidar el examen final de la materia Redes de Información, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Comunicaciones y Gestión de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 580/2001

UTN
AFC
HB
BA

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C